Nombre de la promoción: "La Magia de Comprar y Ganar Nestlé".
Vigencia de la Promoción: Del 15 de noviembre al 23 de diciembre de 2026.
Cobertura: Nacional (República Mexicana).

Promoción válida para personas mayores de edad con residencia legal en la República Mexicana que sean socios ***individuales*** *activos de Sam's Club.*

Para más información consulta Términos y Condiciones en: www.compraryganarconnestle.com

I.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la promoción, el consumidor deberá:

1) Compra mínima de $300.00 M.N. (TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en productos Nestlé® participantes (se anexa listado de productos participantes como **Anexo "A"**) en **Sam's Club**, dentro de la vigencia de la promoción.

2) Realizar sus compras con su membresía de Sam's Club y registrar su ticket de compra vía WhatsApp al número 55 1249 4146.

II.- INCENTIVOS DE LA PROMOCIÓN

Salvo que se indique lo contrario en la descripción de cada incentivo, se entenderá que todos los incentivos de la presente promoción son bienes nuevos.

- **22 (veintidós) tarjetas de regalo para una cena en restaurantes participantes**, con un valor de hasta $5,000.00 M.N. (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) cada una. Se asignará 1 (una) tarjeta a cada uno de los 22 (veintidós) ganadores del primer lugar.

  Las cenas correspondientes a este incentivo únicamente podrán disfrutarse en los siguientes restaurantes participantes: **Vips y Vips Smart, Chili's, Italianni's, P.F. Chang's, The Cheesecake Factory, TGI Fridays y El Portón**.

- **30 (treinta) canastas con productos Nestlé®**, con un valor de $2,500.00 M.N. (dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) cada una. Se asignará 1 (una) canasta a cada uno de los 30 (treinta) ganadores del segundo lugar.

- **30 (treinta) Códigos Cashi®**, con un valor de $1,000.00 M.N. (mil pesos 00/100 moneda nacional) cada uno. Se asignará 1 (un) código a cada uno de los 30 (treinta) ganadores del segundo lugar.

III.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Nota. – Cada compra con la que el consumidor participe deberá realizarse dentro de la vigencia de la promoción y ser por un monto mínimo de $300.00 M.N. en productos Nestlé® participantes. Las compras por un monto menor no serán consideradas.

Para determinar a los ganadores de la presente promoción, se atenderá al orden de prelación en que los tickets de compra de productos Nestlé® participantes sean registrados por los Consumidores a través de

WhatsApp durante cada semana de vigencia de la promoción, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1) Cada compra deberá alcanzar el monto mínimo establecido para participar.

2) Los tickets correspondientes deberán registrarse a través de WhatsApp y ser validados satisfactoriamente conforme a lo establecido en los presentes Términos y Condiciones.

3) Cada ticket deberá estar asociado al número de membresía de Sam's Club con el que se haya realizado la compra.

Únicamente participarán en el orden de prelación aquellos tickets que hayan sido registrados y validados satisfactoriamente.

La selección de ganadores se realizará de manera semanal y conforme al orden de prelación. A cada ticket registrado a través de WhatsApp durante el periodo semanal de participación (de lunes a domingo) se le asignará un número de prelación, de acuerdo con el orden cronológico en que haya sido recibido por el Organizador, comenzando con el número 1 al inicio de cada semana.

Serán considerados posibles ganadores los participantes cuyos tickets correspondan a los números de prelación establecidos en el esquema semanal de premios señalado en estos Términos y Condiciones, siempre que cumplan satisfactoriamente con todos los requisitos de participación y validación. La numeración se reiniciará al comienzo de cada semana, por lo que los tickets registrados durante una semana únicamente serán considerados para la asignación de premios de ese mismo periodo y no podrán acumularse ni participar en las semanas posteriores.

Una vez concluido cada periodo semanal de participación, el Organizador contará con un plazo de hasta 72 (setenta y dos) horas hábiles para revisar y validar los tickets recibidos durante dicho periodo, confirmar el orden de prelación, determinar a los participantes que resulten ganadores y establecer contacto con ellos. Para la última semana de participación, dicho plazo comenzará a partir del 23 de diciembre de 2026.

Durante la vigencia de la promoción se otorgarán un total de 52 (cincuenta y dos) premios, cuya asignación se realizará conforme a los números de prelación establecidos para cada semana, de la siguiente manera:

- 22 (veintidós) tarjetas de regalo para una cena en restaurantes participantes, que se otorgarán a los participantes cuyo ticket ocupe la posición de primer lugar en las semanas correspondientes.

- 30 (treinta) canastas de productos Nestlé®, con un valor de $2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), acompañadas de un Código Cashi® con valor de $1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), que se otorgarán a los participantes cuyo ticket ocupe la posición de segundo lugar en las semanas correspondientes.

Los premios serán asignados exclusivamente a los participantes cuyos tickets correspondan a las posiciones de prelación establecidas para cada semana y que cumplan satisfactoriamente con todos los requisitos de participación y validación señalados en estos Términos y Condiciones. Las demás posiciones de prelación no serán acreedoras a ningún premio. La asignación se realizará respetando estrictamente el orden cronológico de recepción de los tickets, sin que intervenga ningún mecanismo de selección aleatoria.

Para efectos de lo anterior, el esquema semanal de prelación y los premios correspondientes a cada posición serán los siguientes. En cada semana, las posiciones se contabilizarán a partir del número 1, conforme al orden cronológico de recepción de los tickets registrados durante dicho periodo.

Semana e incentivo	Posiciones en la prelación	Total
Semana 1 (15 al 22 de noviembre) – 1er lugar	1,6,11,16.	4
Semana 1 (15 al 22 de noviembre) – 2.º lugar	3,4,8,9,13.	5
Semana 2 (23 al 29 de noviembre) – 1er lugar	1,6,11,16.	4
Semana 2 (23 al 29 de noviembre) – 2.º lugar	3,4,8,9,13.	5
Semana 3 (30 de noviembre al 06 de diciembre) – 1er lugar	1,6,11,16.	4
Semana 3 (30 de noviembre al 06 de diciembre) – 2.º lugar	3,4,8,9,13.	5
Semana 4 (07 al 13 de diciembre) – 1er lugar	1,6,11,16.	4
Semana 4 (07 al 13 de diciembre) – 2.º lugar	3,4,8,9,13.	5
Semana 5 (14 al 20 de diciembre) – 1er lugar	1,6,11,16.	4
Semana 5 (14 al 20 de diciembre) – 2.º lugar	3,4,8,9,13.	5
Semana 6 (21 al 23 de diciembre) – 1er lugar	1,6.	2
Semana 6 (21 al 23 de diciembre) – 2.º lugar	3,4,8,9,13.	5
Total de premios de la promoción	1er lugar: 22; 2.º lugar: 30	52

Cada socio podrá resultar ganador un **máximo de 2 (dos) veces** durante la promoción.

Los ganadores deberán proporcionar al organizador de la promoción, vía correo electrónico que para tales efectos se les indique y, dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles siguientes a la solicitud que se les haga, la siguiente información y/o documentación, a efecto de poder validar su información y participación, así como para efectuar las entregas correspondientes, transcurrido dicho periodo de tiempo sin que el consumidor ganador haya enviado su información y/o documentación, el organizador de la promoción contactará a otro consumidor bajo la mecánica de la promoción aquí prevista, y lo sustituirá como ganador.

La información y documentación solicitada será:

- RFC.
- INE vigente.
- En su caso, dirección completa (Calle, Número (exterior / interior), Código Postal, Colonia (Sección, si aplica), Alcaldía o Municipio, Estado, Referencias y Entre Calles, Link de Google Maps o de ubicación).

IV.- BASES LEGALES

A. DATOS GENERALES DE LA PROMOCIÓN

- Responsable de la promoción: **CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES, S.A. DE C.V.** con domicilio en Avenida Río Mixcoac No. 54 Colonia Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P: 03230, Ciudad de México.
- Consulta bases, términos y condiciones en www.compraryganarconnestle.com
- Promoción válida del **15 de noviembre al 23 de diciembre de 2026**.
- La presente promoción no emitirá boletos de participación, cupones ni contraseñas físicas o electrónicas; la participación de cada Consumidor se registrará mediante el registro de su ticket de compra vía WhatsApp, asociado al número de membresía de Sam's Club con el que se realizó la compra.
- De conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SCFI-2007, las presentes bases serán notificadas a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), junto con la documentación que acredite la personalidad del representante legal, cuando menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la promoción. Cualquier modificación posterior será notificada a PROFECO con cuando menos 1 (un) día hábil de anticipación.

B. PARTICIPANTES Y RESTRICCIONES

- Promoción válida para personas físicas mayores de edad con residencia legal en la República Mexicana, que sean socios individuales activos de Sam's Club.
- No se permite la participación en esta promoción a personas morales. La dinámica está dirigida **exclusivamente a socios individuales**.
- No se permite la participación en esta promoción a empleados de **CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES, S.A. DE C.V.**, así como de **Nueva Wal Mart de México, S. de R. L. de C.V.**, **Nestlé México, S.A. de C.V.**, o alguno de sus familiares hasta segundo grado.
- Limitado a 2 (dos) incentivos por socio (membresía de Sam's Club), esto es, en ningún caso podrán resultar ganadores el titular y el adicional de una misma membresía, en conjunto, más de 2 (dos) incentivos. En caso de que un mismo socio o membresía resulte determinado como ganador en más de 2 (dos) ocasiones, únicamente se le reconocerán 2 (dos) incentivos y los demás se asignarán a la siguiente persona participante que corresponda conforme a la mecánica de la promoción.
- Limitado a 2 (dos) incentivos por persona u hogar; si se detecta que, en un lapso de 180 (ciento ochenta) días previos a la fecha de término de la presente promoción, hay ganadores que hayan proporcionado el mismo domicilio registrado por alguno de los ganadores de esta promoción en otras promociones, su participación será descalificada.
- Para efectos de la limitación de 2 (dos) incentivos por persona u hogar prevista en estas Bases, se considerarán integrantes del mismo hogar aquellas personas que compartan el mismo domicilio

completo, incluido el número interior, sin importar el parentesco entre ellas, salvo que acrediten que habitan en hogares distintos.

Asimismo, se considerarán vinculados familiarmente, aunque no compartan domicilio, las personas que sean cónyuges, concubinas o concubinos, parejas, y/o parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, cuando existan indicios objetivos de que sus participaciones fueron generadas de forma coordinada o con el propósito de incrementar artificialmente las posibilidades de obtener un incentivo, conforme a lo previsto en estas Bases respecto de las participaciones vinculadas.

En caso de que dos o más participantes que se encuentren dentro de alguno de estos supuestos resultaren determinadas como ganadores, únicamente podrán ser reconocidos como ganadores los 2 (dos) primeros que hayan sido determinados conforme a la mecánica de la promoción. Los demás perderán el derecho a recibir el incentivo y este se asignará a la siguiente persona participante que corresponda conforme a dicha mecánica.

Esta restricción también aplicará cuando dos o más personas determinadas como ganadoras coincidan en el número telefónico de contacto, el correo electrónico o el comprobante de compra registrados, salvo que acrediten que se trata de personas y hogares distintos durante la validación de ganadores prevista en estas Bases.

- Con la finalidad de procurar una distribución equitativa de los incentivos entre las personas participantes, no serán elegibles para recibir un incentivo en esta promoción aquellas que, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales anteriores al inicio de su vigencia, hayan recibido algún incentivo en una promoción organizada por **CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES, S.A. DE C.V.** El plazo referido se computará a partir de la fecha en que se les haya entregado el incentivo anterior. Esta restricción, bajo ninguna circunstancia, podrá considerarse como una limitación al derecho del consumidor a adquirir los productos participantes.

  CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES, S.A. DE C.V. podrá verificar el cumplimiento de esta restricción al validar a las personas ganadoras, de conformidad con la dinámica de participación prevista en las presentes Bases. Si una persona sujeta a esta restricción resultara seleccionada como posible ganadora, se le notificará, a través del medio de contacto que haya registrado, que no es elegible para recibir el incentivo y se le informará el motivo. En ese caso, el incentivo se asignará a la siguiente persona participante que corresponda como ganadora, conforme a la mecánica de la promoción.

- Una misma persona no podrá resultar ganadora de más de una promoción administrada por **CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES, S.A. DE C.V.** cuyos periodos de vigencia coincidan total o parcialmente. Para efectos de lo anterior, se entenderá que dos promociones coinciden totalmente cuando sus periodos de vigencia comiencen y concluyan en las mismas fechas. Se entenderá que dos promociones coinciden parcialmente cuando sus periodos de vigencia coincidan en uno o más días naturales en común, aunque sus fechas de inicio o conclusión sean distintas.

  Si una persona participante resultare determinada como ganadora en más de una de esas promociones, únicamente podrá ser reconocida como ganadora en aquella en la que haya sido

validada primero. En las demás promociones, se continuará con la siguiente persona participante que corresponda conforme a la mecánica prevista en los respectivos Términos y Condiciones.

- Los Participantes no pueden registrarse usando varias cuentas. Durante la verificación para el incentivo, si se descubriera que se ingresó, intentó ingresar o se hizo uso de varias cuentas para ingresar más registros y/o generar más registros en la página de la promoción y/o en cualquier plataforma incluyendo el sistema de puntos de venta, se descalificará al consumidor(es) involucrado(s); los Registros generados por secuencia de comandos, macros u otros medios automatizados, o que perturben el proceso de registro, serán invalidados, lo anterior conforme al criterio del Organizador de la promoción que deriva de su experiencia en la ejecución y funcionamiento de promociones, así como en los medios que ha desarrollado para la detección de cualquier conducta indebida y/o uso indebido de los medios a través de los cuales se ejecuta una promoción.
- No serán consideradas aquellas participaciones que, conforme a los registros de la promoción, y/o a criterio de **CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES, S.A. DE C.V**., presenten coincidencias o vínculos entre sí en datos de contacto, domicilio, medios de pago, cuentas o programas de lealtad, dispositivos o conexiones de registro, o en patrones de compra y de registro, de modo que razonablemente indiquen que fueron generadas por una misma persona, por personas del mismo hogar o por personas coordinadas entre sí para incrementar artificialmente las posibilidades de obtener un incentivo.

  Antes de invalidar una participación por este motivo, se requerirá a la persona participante para que, en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, aclare o acredite que no existe el vínculo. Si no responde en dicho plazo, o su respuesta no desvirtúa los indicios, la participación será invalidada.
- **CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES, S.A. DE C.V.** podrá invalidar participaciones cuando detecte patrones de participación atípicos, masivos, sistemáticos o que tengan como finalidad acaparar los incentivos disponibles, siempre que dicha determinación se encuentre sustentada en los registros de la promoción y en los criterios de validación de la Promoción.

  Para estos efectos, se entenderá por:

  Patrón atípico: aquel en que las participaciones de una persona se aparten de manera significativa y no explicada del comportamiento de participación de la generalidad de las personas participantes en la misma promoción, en cuanto a frecuencia, monto de compra, horarios o forma de registro.

  Patrón masivo: aquel en que una misma persona, o un mismo grupo de cuentas, medios de contacto o dispositivos, genera, en un lapso breve, un número de participaciones, comprobantes o registros que excede de forma evidente el que la mecánica de la promoción permite generar por persona.

  Patrón sistemático: aquel en que se repite de manera ordenada y recurrente la misma forma de compra, registro, horario o uso de comprobantes o datos, de modo que revela un método de participación y no compras o registros ocasionales.

  Finalidad de acaparar: el propósito de obtener o concentrar en una persona o grupo una parte desproporcionada de los incentivos disponibles, mediante conductas previstas en estas Bases como participaciones vinculadas, uso indebido de comprobantes o medios automatizados, o mediante el fraccionamiento de compras o comprobantes para eludir los límites de la promoción.

Las compras realizadas conforme a la mecánica y dentro de los límites de la promoción, por sí solas, no constituirán un patrón atípico, masivo ni sistemático, aun cuando estas sean de gran volumen o se realicen al mayoreo.

C. SELECCIÓN DE GANADORES Y ENTREGA DE INCENTIVOS

- La selección de ganadores se realizará de manera semanal, dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles siguientes al cierre de cada semana, conforme al calendario de semanas, premios y posiciones establecido en el apartado III de estas Bases. La última semana de la promoción concluye el **23 de diciembre de 2026**.
- Los ganadores de la promoción serán contactados vía correo electrónico a los datos de contacto registrados en su membresía de Sam's Club, a efecto de validar la veracidad de los datos proporcionados en su registro; en caso de que alguno de ellos no cumpla con los requisitos solicitados en las presentes bases para reclamar el incentivo, se procederá a seleccionar a otro ganador con base a la mecánica de la promoción aquí prevista.
- La validación de las personas determinadas como ganadoras se realizará dentro del plazo previsto para la selección de ganadores de cada semana, y el incentivo no se entregará hasta que concluya. Los requerimientos se harán por el medio de contacto que la persona haya registrado, y esta contará con 72 (setenta y dos) horas hábiles para atenderlos, conforme a lo previsto en la mecánica de la promoción. Para recibir el incentivo, deberá presentar identificación oficial vigente cuyos datos coincidan con los de su registro.
- En caso de que una participación sea invalidada durante el proceso de validación, el incentivo correspondiente podrá asignarse a la siguiente persona participante que cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases y de acuerdo con la mecánica de la Promoción.
- **CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES, S.A. DE C.V.** se encontrará facultado para solicitar, cuando así lo considere necesario para efectos de validación de los resultados y ganadores de la promoción, que la compra realizada por aquellas personas determinadas como ganadoras, corresponde a una operación real y válida, realizada en las formas y términos referidos en las presentes Bases. Para ello, los ganadores deberán conservar el comprobante original, físico o digital, durante la vigencia y hasta 30 (treinta) días naturales posteriores a la conclusión de la selección de ganadores, y exhibirlo, en caso de que así le sea solicitado, dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles siguientes, contados a partir del requerimiento que **CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES, S.A. DE C.V.** le realice.

  Cada comprobante podrá utilizarse una sola vez, por una sola persona y en una sola participación. No serán aceptados comprobantes obtenidos, adquiridos, intercambiados, cedidos o difundidos mediante compraventa, intercambio o publicación en redes, grupos o plataformas, ni comprobantes de compras que no hayan sido realizadas en términos de lo establecido en las presentes Bases.

  Si no es posible acreditar la validez de la compra o se comprueba alguno de los supuestos anteriores, **CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES, S.A. DE C.V.** podrá invalidar la participación correspondiente, conforme a la validación prevista en estas Bases, y se continuará con el siguiente participante conforme a la mecánica de la promoción.

- Con excepción de la tarjeta de regalo del primer lugar, cuya entrega se realizará conforme a lo previsto en estas Bases, los incentivos se entregarán vía paquetería en el domicilio proporcionado por cada ganador al momento de ser contactado por el Organizador. Una vez que el incentivo haya sido entregado a la empresa de paquetería, el Organizador compartirá con el ganador la guía de envío correspondiente para su seguimiento. A partir de ese momento, el Organizador no será responsable por retrasos, pérdidas, daños, omisiones en la entrega o cualquier otro incumplimiento atribuible a la empresa de paquetería contratada, siendo responsabilidad del ganador dar seguimiento a su envío con la guía proporcionada.
- La vigencia, forma de uso y demás condiciones de la tarjeta de regalo (incentivo de primer lugar) se sujetarán a su activación y registro en la aplicación correspondiente. La tarjeta será digital y únicamente podrá utilizarse para disfrutar la cena en los restaurantes participantes señalados en el apartado II de estas Bases.
- El Organizador se pondrá en contacto con el ganador del primer lugar para coordinar la fecha, el horario y el restaurante de su elección, con el fin de gestionar la reservación. La tarjeta correspondiente al incentivo se le entregará en la fecha acordada para disfrutar de la cena.
- El incentivo no podrá ser canjeado por ningún otro bien ni por su valor en efectivo.
- El incentivo es PERSONAL e INTRANSFERIBLE.
- En caso de que, por cualquier causa, algún ganador(es) no pudiese(n) reclamar y por ende recoger, utilizar y/o hacer efectivo su incentivo por razones ajenas a **CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES, S.A. DE C.V.** no tendrá(n) derecho a exigir compensación alguna.
- En caso de no existir participación alguna durante el periodo promocional o bien, no exista ganador o ganadores, o alguna de las posiciones premiadas de cualquiera de las semanas no sea ocupada, **CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES, S.A. DE C.V.**, en su carácter de responsable de la promoción, podrá disponer libremente de los incentivos correspondientes.
- La garantía sobre los incentivos deberá hacerse válida ante los proveedores y/o fabricantes del mismo.

D. VERIFICACIÓN, MODIFICACIONES Y RESPONSABILIDAD

- **CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES, S.A. DE C.V.** se reserva el derecho de verificar la autenticidad, inalterabilidad e idoneidad de la participación en esta promoción, para la entrega del incentivo, así como también se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes por cualquier intento de fraude o conductas indebidas, esto es, por cualquier comportamiento ilícito, injusto, falto de equidad y/o contrario a la ética y a las directrices establecidas en los presentes términos y condiciones.
- En ejercicio de dicha facultad de verificación, **CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES, S.A. DE C.V**. se encontrará facultado para realizar procesos de validación para identificar duplicidades, participaciones relacionadas, inconsistencias, registros múltiples o cualquier conducta que contravenga las presentes Bases. Para ello, podrá considerar la información proporcionada durante el registro y la participación, así como los registros transaccionales

asociados a la Promoción, conforme al Aviso de Privacidad disponible en www.compraryganarconnestle.com.

- Los productos y/o comprobantes de compra utilizados para generar una participación deberán corresponder a operaciones de compra efectivamente realizadas y no canceladas.

  En caso de comprobarse que, después de generar una participación, el participante realizó la devolución o cancelación total o parcial de los productos utilizados para cumplir con los requisitos de dicha participación, esta será invalidada y, en caso de haber sido determinado como ganador, perderá el derecho al incentivo correspondiente.

  Lo anterior no aplicará cuando la devolución o el cambio se deba a garantía, defecto del producto, error del proveedor o al ejercicio de cualquier derecho que la ley reconozca a los consumidores, siempre que el participante lo acredite.

  Cuando se compruebe que la devolución o cancelación se realizó con el propósito de conservar el incentivo o de generar participaciones sin una compra definitiva, el participante perderá el derecho al incentivo y deberá restituirlo conforme a lo previsto en estas Bases para los incentivos ya entregados.

- En caso de detectar el incumplimiento de cualquiera de las restricciones previstas en estas Bases, incluidas aquellas cuya consecuencia sea la descalificación, **CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES, S.A. DE C.V.** podrá, conforme a la validación prevista en estas Bases, invalidar las participaciones relacionadas y, en su caso, retirar la calidad de posible ganadora o ganador, sin que ello genere obligación alguna de compensación y sin perjuicio de los derechos que la ley reconoce a los consumidores. La invalidación o descalificación se notificará por el medio de contacto registrado, indicando la causa.

  Si el incentivo ya hubiera sido entregado y posteriormente se determina que la persona incumplió estas restricciones, deberá devolverlo o pagar su valor comercial dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al requerimiento de **CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES, S.A. DE C.V.,** sin perjuicio de las acciones legales que correspondan en caso de fraude, falsificación de documentos o suplantación de identidad.

- **CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES, S.A. DE C.V.** En su carácter de responsable de la promoción tiene derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre la mecánica de la promoción e incentivos, siempre que las mismas estén justificadas y no perjudiquen a los Consumidores participantes y se comuniquen a éstos últimos en los medios publicitarios de la promoción.

- Los Participantes, al formar parte en y durante la presente Promoción y/o el(los) Ganador(es) al recibir el incentivo, automáticamente aceptan eximir y liberar al Organizador, a **Nueva Wal Mart de México, S. de R. L. de C.V.**, a **Nestlé México, S.A. de C.V.**, y a sus respectivas compañías controlantes, subsidiarias, entidades afiliadas, franquiciantes, licenciatarios, embotelladoras, agencias de publicidad y promociones, abogados, consultores, agentes y a todos los funcionarios, ejecutivos, socios, directores, empleados, agentes o representantes de dichas compañías (las "Partes Liberadas") de todo tipo de responsabilidad legal (contractual y extracontractual), obligación futura o demanda, por cualquier clase de enfermedad, pérdidas o daños a personas, propiedades o cosas, incluyendo, pero no limitándose, a lesiones e incluso la muerte, causadas a los mismos Participantes

o a terceros, relacionadas total o parcialmente, directa o indirectamente con la aceptación a las presentes Bases, su participación en la Promoción, adquisición de los productos, participación en cualquier actividad relacionada con el mismo o con el incentivo y con el recibo, aceptación y efectiva utilización del incentivo.

- **CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES, S.A. DE C.V.** en su calidad de responsable de la promoción, así como **Nueva Wal Mart de México, S. de R. L. de C.V.**, **Nestlé México, S.A. de C.V.**, así como las Partes Liberadas, no serán responsables por los daños y/o perjuicios que en su momento se ocasione a algún ganador al hacer efectivo su incentivo, y se deslindan de cualquier responsabilidad ocasionada por el ganador al hacer efectivo su incentivo.
- De igual forma, **CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES, S.A. DE C.V.**, no será responsable por retrasos o fallas en el funcionamiento de la página y/o sistema de la promoción por causas de fuerza mayor, señalándose, en forma enunciativa más no limitativa terremotos, motines, guerras, incendios y demás causas generadoras provenientes de terceros que no sean de la responsabilidad y control de **CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES, S.A. DE C.V.**, y que los mismos no hayan podido ser previstos.

E. USO DE IMAGEN Y DATOS PERSONALES

- Los Consumidores participantes, así como los ganadores, están de acuerdo en prestar su imagen y/o voz gratuitamente para la elaboración de material fotográfico, así como grabaciones de audio y video que podrían utilizarse en los medios de comunicación que **CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES, S.A. DE C.V.** juzgue convenientes, para hacer del conocimiento público la evolución y resultados de la presente promoción. La presente autorización incluye la facultad para **CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES, S.A. DE C.V.** de incluir en publicidad de la promoción su imagen y detalles de su participación, la cual podrá ser comunicada a través de cualquier medio de comunicación que estime conveniente. Así mismo, aceptarán firmar cualquier documento que el organizador estime pertinente para hacer constancia de lo anterior.
- Los testimoniales de participación a que se hacen referencia en el párrafo anterior serán propiedad exclusiva de **CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES, S.A. DE C.V.** y/o el titular o licenciatario de las marcas de los productos cuya compra otorga el derecho a los interesados de participar, los cuales podrá difundir y utilizar de la manera que más convenga a sus intereses, sin que esto implique pago alguno a dichos Consumidores participantes por su aparición en cualquier medio de comunicación.
- La información registrada por cada Consumidor participante obrará en la base de datos de **CONDUCTORA DE SUEÑOS Y SIMILARES, S.A. DE C.V.** siendo tratada bajo el carácter de confidencial y será protegida y utilizada de conformidad al Aviso de Privacidad contenido en www.compraryganarconnestle.com
- La participación de cada Consumidor en esta promoción implicará su conocimiento y aceptación de las bases y mecánica aquí señaladas, así como del aviso de privacidad disponible en www.compraryganarconnestle.com

F. ATENCIÓN A PARTICIPANTES, LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

- Para cualquier duda, aclaración o información relacionada con esta promoción, enviar un correo electrónico a promociones@holagod.com, o bien comunicarse vía WhatsApp al 55 2902 8532, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. En caso de queja o duda, acudir a la Procuraduría Federal del Consumidor, Av. José Vasconcelos 208, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, en México, Ciudad de México. o bien, comunicarse al 55 5625 6700 / 800 468 8722.
- La presente promoción se rige por las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.
- Para la interpretación y cumplimiento de la presente promoción, los consumidores participantes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales y autoridades administrativas competentes de la Ciudad de México y renuncian de manera expresa e irrevocable a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios, presentes o futuros, por la ubicación de sus bienes, o por cualquier otro motivo.

Anexo “A”
Productos Participantes

UPC	DESCRIPCIÓN
XX	XX